

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

CONVOCATORIA 2014

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología constituyeron en 2001 un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT”, que tiene como objeto apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el sector para atender los problemas, necesidades y oportunidades en los temas que requiera la SEDESOL; considerando que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incorpora como objetivo “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.”

Para el cumplimiento de esos propósitos, y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014-2018, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT”

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) como está estipulado en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y que desarrollen actividades en los temas de la presente Convocatoria, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas específicas establecidas por el sector:

- 1. Análisis de los factores que han ocasionado la persistencia de la pobreza e inclusión social en la última década.**
- 2. Estudio sobre cada una de las fases del desperdicio y pérdida de alimento en México.**
- 3. Diagnóstico de la plataforma de movilidad social para personas con discapacidad en las principales zonas Metropolitanas de México.**
- 4. Estudio de un programa integral de intervención diseñado para realizar actividades que propicien el desarrollo humano, cohesión social y convivencia sana para los habitantes de un entorno o población determinada.**
- 5. Estudios o proyectos dirigidos a la reintegración en la sociedad de connacionales repatriados.**
- 6. Estudio para identificar el impacto de los programas sociales en la exclusión o inclusión social, así como en la movilidad social e ingreso en los hogares.**

La descripción de cada uno de los temas se muestra en el documento denominado “**Demandas del Sector**”, que forman parte de esta Convocatoria.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

Las propuestas que atiendan estas demandas, podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

A. Investigación Científica Aplicada

Ajustándose a las siguientes:

BASES

1. PRESENTACIÓN DE PREPROPUUESTAS

- 1.1. Previo al envío de la propuesta en extenso, se deberá presentar una pre-propuesta, la cual deberá ser elaborada de acuerdo con la estructura establecida en los Términos de Referencia y en el formato correspondiente a través del sistema de captura del CONACYT, www.conacyt.gob.mx en la Sección de **Convocatorias**, también disponible en la página electrónica de la SEDESOL www.sedesol.gob.mx. La pre-propuesta deberá enviarse a través del sistema, a partir del 18 de diciembre de 2014 y hasta las 17:00 horas (Hora del Centro) del 14 de enero de 2015.
- 1.2. Es indispensable que a la fecha de presentación de la pre-propuesta los datos de los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU), y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud.
- 1.3. Las prepropuestas que no cumplan con los requisitos señalados en la Convocatoria (Bases, Demandas Específicas y Términos de Referencia) no serán consideradas en el proceso de evaluación.
- 1.4. Las prepropuestas recibidas serán sometidas a un análisis de pertinencia, el cual será realizado por expertos del sector, constituidos en Grupo de Análisis de Pertinencia.
- 1.5. La lista de las prepropuestas que resulten seleccionadas, será publicada a partir del 21 de enero de 2015, en las páginas electrónicas anteriormente mencionadas. Posteriormente se abrirá el sistema para la presentación de las propuestas en extenso.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN EXTENSO

- 2.1. Los proponentes cuyas pre-propuestas resulten seleccionadas en el análisis de pertinencia, deberán presentar la propuesta en extenso de acuerdo con la estructura establecida en los Términos de Referencia y en el formato correspondiente a través del sistema de captura del CONACYT disponible en www.conacyt.mx.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

- 2.2. La propuesta en extenso deberá enviarse a través del sistema a partir del 22 de enero y hasta las 17:00 horas (Hora del Centro) del 10 de febrero de 2015. No se aceptarán propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.
- 2.3. Sólo se permitirá la presentación de una propuesta en extenso por cada Responsable Técnico.
- 2.4. No podrán participar los Responsables Técnicos que hayan tenido proyectos cancelados o con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT, ni quienes tengan conflicto de intereses, ni funcionarios del CONACYT y de la SEDESOL que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 2.5. Los sujetos de apoyo deberán asegurarse de que la misma propuesta que se presenta en esta Convocatoria no haya sido apoyada en cualquier otro Fondo CONACYT.
- 2.6. El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.
- 2.7. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a partir del 20 de marzo de 2015 en las páginas electrónicas de la SEDESOL y del CONACYT y los resultados serán definitivos e inapelables.

3. PRINCIPIOS

3.1. Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarias de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa; por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

3.2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

Es responsabilidad de la instancia proponente el cumplir con la normatividad vigente, en particular en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán tenerse los permisos correspondientes.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá tenerse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá tenerse el permiso de la autoridad respectiva.
- d) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

3.3. Transparencia y rendición de cuentas

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por la institución solicitante con motivo de la presentación de la solicitud.

Los beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

3.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

El Comité Técnico y de Administración del Fondo asegurará la confidencialidad de la información contenida en todas las pre-propuestas y propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, mismo que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.

Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos, mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

3.5. Comunicación pública de la ciencia y la tecnología

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y de innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe socializarse para tener un impacto real, por lo que los proponentes deberán establecer en sus propuestas los mecanismos y el presupuesto para promover la divulgación del conocimiento derivado de su investigación.

Versión pública del proyecto: Los proyectos que resulten apoyados en la presente convocatoria, deberán presentar un resumen ejecutivo que contenga los antecedentes y objetivos de proyecto así como los resultados esperados. Al finalizar el proyecto se deberán incluir los resultados obtenidos y el impacto científico, así como el social o económico en la población objetivo. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario, que la presente en eventos o talleres públicos que llegara a organizar el CONACYT, la SEDESOL o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

4. CUESTIONES NO PREVISTAS

4.1. Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria así como su interpretación, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

5. MAYOR INFORMACIÓN

- 5.1. Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponible en las páginas electrónicas de la SEDESOL y del CONACYT a partir de esta fecha.
- 5.2. Para facilitar la captura de la propuesta favor de consultar la Guía de Captura que se encuentra junto con estas Bases en la página del CONACYT.
- 5.3. Si requiere soporte técnico o ayuda con el *Sistema de captura*, contactar al Centro de Soporte Técnico a la dirección de correo electrónico cst@conacyt.mx.
- 5.4. Para cualquier duda respecto al contenido de estas *Bases y Términos de Referencia*, puede dirigirse a la Dirección de Investigación Aplicada del CONACYT en horario de 9:00 a 18:00 horas, con la Lic. María del Rosario Rodríguez Méndez, Subdirectora de Evaluación, a la dirección de correo electrónico marodriguez@conacyt.mx y a las siguientes direcciones electrónicas: tbarreto@conacyt.mx, ksramirez@conacyt.mx.
- 5.5. Para información sobre las *Demandas del Sector*, contactar a la Lic. Erika del Rocío López Rojas a la dirección de correo electrónico erika.lopezr@sedesol.gob.mx

Emitida en México, Distrito Federal, el 17 de diciembre de 2014.